

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA208 TRIATLÓN CLUB Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 17 de Diciembre de 2015

De una parte, LA208 Triatlón Club, con CIF G54884333 y domicilio social, y en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, **Claudio Francisco Gioia Palavecino**, en calidad de Presidente.

Y de otra, la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), CIF Q-5350015C, con domicilio en la Avd. de la Universidad s/n CP. 03202 de Elche, Alicante, y en representación de la misma, Don Jesús Tadeo Pastor Ciruana, en calidad de Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, en virtud del DECRETO 42/2015, DE 10 DE ABRIL, del consell de la Generalitat Valenciana (DOCV núm. 7.053, de 13 abril de 2015), y de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004) por el que aprueban los estatutos de la UMH de Elche, modificados por DECRETO 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 12 de julio de 2012).

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.
2. Que LA208 Triatlón Club tiene como objeto social el fomento de la práctica del deporte del triatlón en toda la población del municipio, desde escolares, con la creación de la escuela de triatlón hasta adultos de cualquier edad y nivel
3. Que tanto la Universidad Miguel Hernández, como LA208 Triatlón Club están interesados en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y LA208 Triatlón Club,

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.- La Universidad Miguel Hernández y LA208 Triatlón Club acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración entre el alumnado y las diferentes unidades de la Universidad Miguel Hernández y los miembros de LA208 Triatlón Club.

2.- La colaboración de LA208 Triatlón Club.

- a) Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o Estudiantes) que consistirá en la reducción de un 10% a adultos y 15% a niños (hasta 18 años) de la tarifa oficial de la actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.
- b) Difundir la imagen de la Universidad Miguel Hernández, a través de sus medios propios (página web, cartelería...), así como en las prendas deportivas del club cómo organismo colaborador con el club.
- c) El apoyo del club en la promoción del Triatlón en la Universidad y el apoyo a las diferentes campañas de la Universidad Miguel Hernández relacionadas con el deporte, cultura, alimentación sana y/o hábitos saludables.
- d) Facilitar al alumnado de la UMH la realización de prácticas en el club en cualquiera que sea sus necesidades.

3.- La colaboración de la Universidad Miguel Hernández consistirá:

- a) La reducción de la tarifa ordinaria de la tarjeta deportiva universitaria, en régimen de tarifa extensa.
- b) Reducción de un 50% en la utilización de las calles reservadas por el club en la piscina para las sesiones de entrenamiento.

- c) Facilitar la utilización de la piscina para entrenamientos puntuales en periodos en los que esté cerrada, con el cargo a la entidad de los costes implícitos y la reserva de calles.
- d) La promoción y difusión de las actividades realizadas por LA208 Triatlón Club entre los estudiantes de intercambio de la Universidad, con los contenidos fijados por el Club y previamente aprobados por la propia Universidad.
- e) La inclusión en sus redes sociales de la información referente a las diferentes campañas de Asociación que sean de interés para la comunidad universitaria.

4.- Finalmente, se establecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de prácticas de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física, Fisioterapia y otras ramas académicas con proyección en las instituciones deportivas. Así como de los estudiantes de Periodismo para el Departamento de Comunicación del Club.

Segunda .- Vigencia.- La vigencia de este convenio será de tres años a contar desde la fecha de autorización administrativa. Será renovable mediante acuerdo expreso de ambas partes por periodos iguales.

En cualquier caso se deberán finalizar las tareas que estén en vigor.

Tercera.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

Cuarta.- Modificaciones del acuerdo.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Quinta.- Causas de resolución.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

Sexta.- La UMH y LA208 Triatlón Club, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a los Tribunales de Elche.

Séptima.- Seguimiento y lugar de realización.

Las partes nombran en el presente a D. César Tomás Rodríguez por la Universidad Miguel Hernández, y a D. Enrique Planelles por la entidad LA208 Triatlón Club para el seguimiento de lo estipulado en el presente convenio cuyo contenido se realizará Elche.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA208 TRIATLÓN CLUB

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

**Fdo.: FCO. JAVIER MORENO
HERNÁNDEZ**

Vicerrector de Estudiantes y Deportes. [Por Delegación (R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015)] en relación con la RR 730/2011, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011.

**Fdo. : Claudio Francisco Gioia Palavecino.
Presidente de LA208 Triatlón Club**